



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 314 -2024-GR PUNO/GR

06 NOV. 2024

Puno, .....



## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N°PRA00020240000533, sobre Adquisición de 01 vehículo automotor para el Proyecto "Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno" con CUI N°2526527;



### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N°22- 2022-GRDE-GR PUNO de fecha 27 de diciembre 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con CUI 2526527, por el costo de S/.15, 996,993.80 Soles; y el Expediente Técnico Modificado de Adicional N°01, se aprueba con Resolución Gerencial Regional N°017-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 06 de mayo del 2024;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

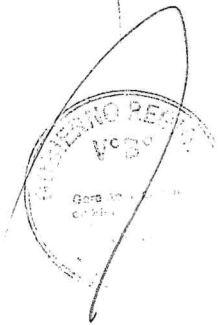
Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo dicha normativa establece La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión del presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del Pliego emitidas conforme a los establecido en el presente párrafo;

Que, el numeral 5.6 del artículo 5° del Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 314 -2024-GR PUNO/GR

06 NOV. 2024

Puno, .....



Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la eficiencia del Gasto Publico, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo los vehículos destinados a la Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°1331-2024-GRP/SGPTO, concluye que la adquisición de (01) vehículo automotor de transporte terrestre ( camioneta) cumple con las excepciones establecidas en el numeral 5.6 del artículo 5° de Decreto de urgencia N°006-2024 modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32103, por lo que considera que es procedente la adquisición del referido vehículo a cargo del PIP "Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno" con CUI N°2526527;

Que, en el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 31 de octubre del año 2024, se determina: "(...) *previa deliberación y por unanimidad acordaron: Aprobar la adquisición de un (01) vehículo automotor, para el proyecto "Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno" con CUI N°2526527 (...)*"; y

Estando al Informe N° 001331-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°000883-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Legal N°000464-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 31 de octubre del 2024 y Proveído 030619-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la adquisición de (01) vehículo automotor para para el Proyecto "Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno" con CUI N°2526527.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

